2188

CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de septiembre de 1984 por la que se concede a la Empresa individual «Piñol Carbonell, José», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés presente.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «José Piñol Carbonell», debe decir: «Piñol Carbonell, José».

En la página 33172, segunda columna, párrafo segundo, primera y segunda lineas, donde dice: «... se refiere la letra B) se entenderá concedido por un periodo ...», deber decir: «... se refiere la letra B) se entiende concedido por un periodo ...».

2189

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de septiembre de 1984 por la que se concede a la Empresa «Proyectores de Automóviles, Sociedad Anónima» (PASA), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectifiesción:

En la página 33173, primera columna, primer párrafo de la Orden, quinta linea, donde dice: «........ al amparo del Real Decreto 169/1979,», debe decir: «....... al amparo del Real Decreto 1679/1979,.....».

2190

CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de septiembre de 1984, por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1863, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de

noviembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectifi-

En la página 33176, columna primera, Primero.-Uno. B), séptima linea, donde dice: «dose en España, se importan para su incorporación en primera», debe decir: «dose en España, se importen para su incorporación en primera».

2191

CORRECCION de étrores de la Orden de 14 de septiembre de 1984 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de dictembre, sobre industrias de interés preferente.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 33175, columna segunda, punto tercero, donde dice: «......, ante el Ministerio de Hacienda, en», debe decir: «......, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en».

2192

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se fijan los cupos globales para el año 1985.

De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 30 de abril de 1963, y en su cumplimiento, esta Dirección General ha tenido a bien fijar los cupos globales que regirán durante el año 1985, que son los que figuran en la relación adjunta.

Oportunamente, y para general conocimiento, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la apertura de cada uno de los cupos globales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1959.

Madrid, 24 de enero de 1985.-El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

Calendario de cupos giobales para el año 1985

Catchinatio de capos grobales para el ano 1203				
Cupo número	Mercancia	Partida aranc,	Importe anual Peseias	Convocatoria
1	Lúpulo.	12.06	182,757.822	Anual.
. 2	Lúpulo. Esparto y albardín.	14.05 A	128.615.328	
3	Conservas cárnicas	16.01	183.556.419	
` `		16.02	1	
4	Conservas de frutas	20.03	186,236,271	Anual
	•	20.04		,
	•	Ex. 20.05	·	·
		Ex. 20.06		
		Ex. 20.07		
5	Productos alimenticios y varios	19.04	38.190.559	Anual,
		Ex. 21.07		
6	Sopas y preparados para sopas	21.05	68.914.929	Anual.
7	Harinas de pescado	· 23.01 B-I-	1.099.347,279	Permanente- mente abierto.
8	Azufre	25.03	645,841,870	Semestral.
9	Dextrinas y colas de dextrinas, almidones y feculas solubles o			7 .
-	tostados, colas de almidón o de féculas	35.05	14.265.581	Semestral.
10	Pólvoras, explosivos, artículos de pirotecnia y fósforo	Ex. 29.03 B-I-a	64.843.559	Semestral.
		36.01		
		36.02		
		36.04 A		
	9	Ex. 36.04 B	· ·	
		36.05		
		36.06		
11	Desperdicios y restos de manufacturas	Ex. 39.02 C	26.573.415	Semestral.
12	Manufacturas de materias plásticas artificiales		228.249.363	Semestral.
_		39.07 B-I	-	
	1	′ 39.07 B-III	ł	f·